

**Acuerdo número 2.019/XI, de 21 de abril de 2026, de la Mesa de Les Corts Valencianes, por el que se aprueba un plan de ordenación del personal de Les Corts Valencianes. [AM-2.019/XI – 21.04.2026]**

## MESA DE LES CORTS VALENCIANES

La Mesa Negociadora del Personal de Les Corts Valencianes, en su reunión de 3 de marzo de 2026, ha acordado por unanimidad elevar a la Mesa de Les Corts Valencianes la propuesta de aprobación de un plan de ordenación de recursos humanos, que se ha elaborado tomando en consideración los elementos que a continuación se describen.

En fecha 6 de octubre de 2023, el letrado director de Personal remitió al jefe del Servicio de Asuntos Económicos un escrito mediante el cual solicitó la inclusión en el anteproyecto de presupuesto de Les Corts para el ejercicio 2024 de la consignación presupuestaria necesaria para poder efectuar, entre otras, previo cumplimiento de los trámites que correspondieran, la siguiente actuación:

«2.º Se propone la dotación, hasta donde las disponibilidades presupuestarias lo permitan, de un crédito de 100.000 euros destinado a financiar la aprobación y ejecución de un plan de ordenación de recursos humanos que permita, por una parte, cumplir el compromiso asumido por Les Corts en el apartado quinto de la Resolución del letrado mayor-secretario general número 338-D/X, de 16 de mayo de 2023, que aprobó la modificación de la plantilla del personal de Les Corts y de la relación de puestos de trabajo de Les Corts mediante la creación y reclasificación de diversas plazas y puestos de trabajo (BOCV número 331/X, de 2 de junio de 2023), y, por otra, permita incluir en el plan aquellas plazas y puestos de trabajo que han planteado reiteradamente una revisión de su contenido funcional y su clasificación, que responda y se adecue a la mayor complejidad técnica de las funciones que han de desarrollar para atender debidamente las necesidades de la institución.

La elaboración, aprobación y ejecución —en los ejercicios 2024 y 2025— del citado plan de ordenación de recursos humanos se ampara en lo que establece la disposición transitoria tercera del Estatuto del personal de Les Corts, que establece lo siguiente:

“La promoción interna por conversión directa de plazas se llevará a cabo mediante la superación de cursos selectivos, con evaluación continua y pruebas finales, que realizarán quienes, reuniendo los requisitos que se establezcan para la promoción interna de los funcionarios de carrera de Corts Valencianes ocupen plazas, a las que accedieron mediante concurso oposición, barradas en las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que con posterioridad a la aprobación del presente estatuto del personal se realicen.”

Esta medida de ordenación de los recursos humanos de la Secretaría General de Les Corts está en línea con el proceso de cambio de grupo acordado por la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts, en su reunión de 1 de julio de 2011, en el marco de un plan de ordenación del personal cuya ejecución fue aprobada mediante el apartado tercero y el anexo I, apartado II.1, del Acuerdo número 2.298/IX, de 30 de enero de 2018, por el que se aprobó la creación, modificación, supresión y reclasificación de las plazas de la plantilla de personal de Les Corts propuesta por la Secretaría General, así como la modificación de la relación de puestos de trabajo de Les Corts (BOCV número 253/IX, de 23 de febrero de 2018).

La culminación de dicho plan de ordenación del personal y del subsiguiente proceso de promoción interna por conversión directa de plazas se efectuó mediante los siguientes acuerdos:

- Acuerdo número 2.672/IX, de 19 de junio de 2018, por el que se aprueban las bases del curso selectivo para el proceso de promoción interna por conversión directa de plazas (BOCV número 287/IX, de 22 de junio de 2018).
- Acuerdo de 4 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la relación de funcionarias y funcionarios de carrera de Les Corts que han superado el curso selectivo para el acceso al grupo A1 y A2 mediante conversión directa de las plazas afectadas.
- Acuerdo número 3.172/IX, de 12 de febrero de 2019, por el que se aprueba la reclasificación de las plazas y puestos de trabajo afectados por el proceso de promoción interna, por conversión directa de plazas, realizado para dar cumplimiento a lo resuelto en el Acuerdo número 2.298/IX, de 30 de enero de 2018, apartado tercero, adoptado por la Mesa de Les Corts (BOCV número 345/IX, de 20 de febrero de 2019).»

El presupuesto de Les Corts para el año 2024 y sus bases de ejecución fueron aprobados por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior, mediante el Acuerdo número 206/XI, de 26 de octubre de 2023 (BOCV número 26/XI, de 22 de noviembre de 2023).

La Mesa de Les Corts, vista la propuesta elevada por la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica, adoptó el acuerdo número 734/XI, de 25 de junio de 2024 (BOCV número 80/XI, de 10 de julio de 2024), que, en su apartado segundo, establece lo siguiente:

«Iniciar el expediente para el cambio de denominación, contenido funcional y la reclasificación de diversas plazas y puestos de trabajo. Dicha reclasificación está vinculada a la elaboración, aprobación y ejecución de un plan de ordenación de recursos humanos y al desarrollo de un proceso similar al que condujo a la ejecución del Acuerdo número 3.172/IX, de 12 de febrero de 2019, que aprobó la reclasificación de las plazas y puestos de trabajo afectados por el proceso de promoción interna, por conversión directa de plazas, realizado para dar cumplimiento a lo resuelto en el Acuerdo número 2.298/IX, de 30 de enero de 2018, apartado tercero, adoptado por la Mesa de Les Corts (BOCV número 345/IX, de 20 de febrero de 2019).

Las plazas y puestos de trabajo afectados por esta propuesta son los siguientes:

- Las plazas y puestos de trabajo de técnico/a de registro y sonido, con el objetivo de su conversión en plazas y puestos de trabajo de técnico/a medio/a de imagen y sonido, clasificadas en subgrupo A2/B.
- Las plazas y puestos de trabajo de transcriptor/a corrector/a, con el objetivo de su conversión en plazas y puestos de trabajo de técnico/a medio/a de transcripción y corrección, clasificadas en subgrupo A2/B.
- La plaza y puesto de trabajo de técnico especialista de mantenimiento, con el objetivo de su conversión en plaza y puesto de trabajo de técnico/a medio/a especialista de mantenimiento, clasificada en subgrupo A2/B.

Se elaborarán y someterán a la Comisión Técnica y finalmente a la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts las propuestas que detallen la denominación, el contenido funcional y la reclasificación de las plazas referidas, así como la dotación presupuestaria necesaria para la adopción de los correspondientes acuerdos.»

Con la finalidad de trasladar a la Comisión Técnica la propuesta de la representación de la Secretaría General en lo referente al cambio de denominación, contenido funcional y la reclasificación de diversas plazas y puestos de trabajo, la Secretaría General elaboró un documento en el que se detallan los elementos de dicha propuesta: denominación, contenido funcional y clasificación de las plazas y puestos de trabajo que se integrarán en la plantilla de personal y en la relación de puestos de trabajo de Les Corts como consecuencia del proceso de promoción interna por conversión directa de plazas y la subsiguiente reclasificación a la que se hace referencia.

Para la elaboración de la presente propuesta se ha analizado exhaustivamente la clasificación actual de las plazas y puestos de trabajo de la Secretaría General de Les Corts, lo cual resulta necesario para garantizar que la clasificación final de las plazas y los puestos de trabajo que se reclasifican se inserte, en la medida de lo posible, sin causar distorsiones, desequilibrios ni agravios, en la estructura de clasificación de los puestos de trabajo de la Secretaría General. Especialmente, se ha tomado en consideración el contenido funcional y la clasificación de las plazas y puestos de trabajo integrados en el subgrupo A2, que son los siguientes:

- Técnico/a medio/a de administración parlamentaria.
- Técnico/a medio/a de aplicaciones.
- Técnico/a medio/a de sistemas.
- Editor/a.
- ATS-DUE del trabajo.

Todas estas plazas y puestos de trabajo tienen un contenido funcional similar, que establece similares niveles de dedicación, complejidad, responsabilidad, exigencia técnica, entre otros, y tienen por ello asignada la misma clasificación: subgrupo: A2, CD 21, CE CV19, CEDP A2-21-CV19.

Es por ello por lo que se ha considerado correcto y procedente asignar a las plazas y puestos de trabajo que resulten de la reclasificación que se propone el mismo contenido funcional, definido en términos igualmente genéricos y referido específicamente a las funciones y competencias asignadas a la unidad administrativa a la que se hallan adscritos, y la expresada clasificación (subgrupo A2, CD 21, CE CV19, CEDP A2-21-CV19). Estas plazas y puestos de trabajo serán los siguientes:

- Técnico/a medio/a de transcripción y corrección.
- Técnico/a medio/a especialista de mantenimiento.

En el curso del proceso de estudio, debate y negociación desarrollado, no se han podido incorporar finalmente al mismo las plazas y puestos de trabajo de técnico/a de registro y sonido, al no alcanzarse un acuerdo que garantice la conformidad de las personas titulares de dichas plazas y puestos de trabajo con la nueva clasificación resultante del proceso.

De esta manera, como consecuencia del proceso de promoción interna por conversión directa de plazas que deberá desarrollarse y la subsiguiente reclasificación de las correspondientes plazas y puestos de trabajo, se elevaría el nivel de cualificación técnica de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de Les Corts, y se configuraría un nivel homogéneo de plazas y puestos de trabajo de técnico/a medio/a integrado por los siguientes:

- Técnico/a medio/a de administración parlamentaria.
- Técnico/a medio/a de aplicaciones.
- Técnico/a medio/a de sistemas.
- Editor/a.
- ATS-DUE del trabajo.
- Técnico/a medio/a de transcripción y corrección.
- Técnico/a medio/a especialista de mantenimiento.

Como declara el Acuerdo número 734/XI, de 25 de junio de 2024, adoptado por la Mesa de Les Corts, dicho proceso de promoción interna por conversión directa de plazas y la subsiguiente reclasificación están vinculados a la elaboración, aprobación y ejecución de un plan de ordenación de recursos humanos, con base en lo que establece la disposición transitoria tercera del Estatuto del personal de Les Corts, que preceptúa lo siguiente:

«La promoción interna por conversión directa de plazas se llevará a cabo mediante la superación de cursos selectivos, con evaluación continua y pruebas finales, que realizarán quienes, reuniendo los requisitos que se establezcan para la promoción interna de los funcionarios de carrera de Les Corts Valencianes ocupen plazas, a las que accedieron mediante concurso oposición, barradas en las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que con posterioridad a la aprobación del presente estatuto del personal se realicen.»

Tal y como también se declara en el citado acuerdo, esta medida de ordenación de los recursos humanos de la Secretaría General de Les Corts está en línea con el proceso de cambio de grupo acordado por la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts, en su reunión de 1 de julio de 2011, en el marco de un plan de ordenación del personal cuya ejecución fue aprobada mediante el apartado tercero y el anexo I, apartado II.1, del Acuerdo número 2.298/IX, de 30 de enero de 2018, por el que se aprobó la creación, modificación, supresión y reclasificación de las plazas de la plantilla de personal de Les Corts propuesta por la Secretaría General, así como la modificación de la relación de puestos de trabajo de Les Corts BOCV número 253/IX, de 23 de febrero de 2018.

Por lo que se refiere específicamente a las plazas y puestos de trabajo de transcriptor/a corrector/a, el plan de ordenación de recursos humanos propuesto por la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts afecta exclusivamente a las cinco plazas de esta denominación que se hallan cubiertas en la actualidad y de cada una de ellas es titular un funcionario o una funcionaria de carrera de Les Corts. Aquellas plazas de transcriptor/a corrector/a que actualmente se encuentran vacantes y no están vinculadas a puestos de coordinador/a (2 plazas) quedarían a disposición de la Mesa de Les Corts para la adopción del acuerdo que proceda respecto de su amortización. Asimismo, se incluiría en dicho plan de ordenación de recursos humanos el puesto de trabajo número 3423, de coordinador/a de transcriptores/as correctores/as, al cual se le asignaría la clasificación que se detalla en el anexo a la presente propuesta, y respecto del puesto de trabajo número 3408, se adoptarán, en su caso, las medidas transitorias que se estimen procedentes.

A tal efecto, se deja constancia del Plan estratégico de personal que ha sido aprobado por la Mesa de Les Corts, a propuesta de la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts, en la sesión celebrada en el día de la fecha. En dicho plan estratégico se detallan las propuestas de creación y supresión de plazas y puestos de trabajo a las que se ha hecho referencia, que habrán de efectuarse, entre otras, mediante las correspondientes modificaciones de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de Les Corts.

La titulación exigida para el acceso a las plazas y los puestos de trabajo de técnico/a medio/a de transcripción y corrección y coordinador/a de técnicos/as medios/as de transcripción y corrección será la siguiente: grado universitario en filología o traducción o grado universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y certificado C2 de valenciano validado o equivalente.

Mediante una disposición específica incluida en el acuerdo a adoptar por la Mesa de Les Corts, se autorizará la participación en el proceso de promoción interna y el acceso a la conversión directa de las correspondientes plazas en plazas de técnico/a medio/a de transcripción y corrección, a aquellos funcionarios y funcionarias que, siendo titulares de una plaza de transcriptor/a corrector/a, posean titulación universitaria de grado para el acceso al subgrupo A2 o equivalente y se hallen en posesión del certificado C2 de valenciano validado o equivalente.

Siendo voluntaria la participación en el proceso de promoción interna por conversión directa de plazas que habría de convocarse, y siendo inexcusable superar el curso selectivo que a tal efecto se convoque para el acceso al subgrupo A2, aquellos funcionarios o funcionarias que no participen en el proceso o que no lo superen continuarán siendo titulares de las plazas que tienen actualmente y seguirán desempeñando los correspondientes puestos de trabajo, que mantendrán la actual clasificación hasta el momento en que queden vacantes.

El Departamento de Recursos Humanos ha elaborado un informe de impacto de género relativo a la relación de puestos de trabajo de Les Corts en el presente ejercicio 2026, que obra en el expediente. Así mismo, se ha incluido en el expediente un listado de las jubilaciones previstas en los próximos años a fin de poner de manifiesto la incidencia que aquellas tendrán sobre la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de Les Corts. Se ha incluido en el expediente, finalmente, una evaluación de la incidencia económica que tendrá sobre el presupuesto de Les Corts el expediente de reclasificación de plazas y puestos de trabajo que haya de tramitarse, en su caso, y aprobarse tras la eventual superación —por las personas titulares de plazas y puestos de trabajo afectados— del curso selectivo que habrá de realizarse en el proceso de promoción interna por conversión directa de las referidas plazas.

Se ha emitido informe jurídico por el letrado director de Personal en el que se concluye que la propuesta elevada a la Mesa de Les Corts se adecua a la normativa aplicable a la misma, así como a los principios constitucionales que han de preservarse en todo proceso selectivo para el acceso a la función pública, y se halla dentro de los estándares de aplicación de aquellos preceptos y principios que están aprobando las administraciones públicas españolas y los parlamentos autonómicos.

Se ha oído al Consell de Personal de Les Corts Valencianes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50.1 del Estatuto del personal de Les Corts, a través de las reuniones de la comisión técnica en materia de personal en la que se encuentra integrado el Consell de Personal. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 del EPCV, se ha sometido la propuesta a la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts, la cual, en su reunión de 3 de marzo de 2026, ha acordado, por unanimidad, elevar a la Mesa de Les Corts la presente propuesta de aprobación de un plan de ordenación de recursos humanos que afecta a cinco de las actuales plazas y puestos de trabajo de transcriptor/a corrector/a, a los correspondientes puestos de trabajo de coordinador/a de transcritores/as correctores/as y a la plaza y puesto de trabajo de técnico/a especialista de mantenimiento.

En el anexo que se adjunta al presente acuerdo se detallan la denominación, contenido funcional y clasificación de los puestos de trabajo que resultarían del proceso de promoción interna por conversión directa de plazas y la subsiguiente reclasificación propuestos por la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Mesa de Les Corts, en ejercicio de la competencia que le asigna el Estatuto del personal de Les Corts, en su reunión de 21 de abril de 2026, ha adoptado el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Aprobar un plan de ordenación del personal de Les Corts que afecta a cinco de las actuales plazas y puestos de trabajo de transcriptor/a corrector/a, a los correspondientes puestos de trabajo de coordinador/a de transcritores/as correctores/as y a la plaza y puesto de trabajo de técnico/a especialista de mantenimiento.

La ejecución del plan se efectuará mediante un proceso de promoción interna por conversión directa de plazas y puestos de trabajo que comportará, tras la realización del correspondiente curso selectivo y en caso de superación del mismo, la reclasificación de las referidas plazas y puestos de trabajo, a los que se asignará la siguiente clasificación:

- Técnico/a medio/a de transcripción y corrección (A2, CD 21, CE CV19, CEDP A2-21-CV19).
- Técnico/a medio/a especialista de mantenimiento (A2, CD 21, CE CV19, CEDP A2-21-CV19).

Dicha reclasificación se aplicará también a los puestos de trabajo de coordinador/a de transcritores/as correctores/as, que tendrán la siguiente clasificación: subgrupo A2, CD 23, CE CV18, CEDP A2-23-CV18.

**Segundo.** La denominación, clasificación, titulación exigida para el acceso de los puestos de trabajo y el contenido funcional de los puestos de trabajo que resultarían del proceso de promoción interna por conversión directa de plazas y subsiguiente reclasificación propuestos por la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts se detallan en el documento que se incluye como anexo al presente acuerdo.

No obstante, se autorizará la participación en el proceso de promoción interna y el acceso a la conversión directa de la correspondientes plazas en plazas de técnico/a medio/a de transcripción y corrección, a aquellos

funcionarios y funcionarias que, siendo titulares de una plaza de transcriptor/a corrector/a, posean titulación universitaria de grado para el acceso al subgrupo A2 o equivalente y se hallen en posesión del certificado C2 de valenciano validado o equivalente.

Siendo voluntaria la participación en el proceso de promoción interna por conversión directa de plazas que habría de convocarse, y siendo inexcusable superar el curso selectivo que a tal efecto se convoque para el acceso al subgrupo A2, aquellos funcionarios o funcionarias que no participen en el proceso o que no lo superen continuarán siendo titulares de las plazas que tienen actualmente y seguirán desempeñando los correspondientes puestos de trabajo, que mantendrán la actual clasificación hasta el momento en que queden vacantes.

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo al Consell de Personal de Les Corts, a la Mesa Negociadora del Personal, al Servicio de Publicaciones y Asesoramiento Lingüístico, al Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras, al Departamento de Recursos Humanos, y publicarlo en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 21 de abril de 2026

Llanos Massó Linares  
Presidente

María José Amigó Laguarda  
Secretaria segunda

---

## ANEXO

## SERVICIO DE CONTRATACIÓN, CONVENIOS E INFRAESTRUCTURAS

Departamento de Infraestructuras y Mantenimiento

Núm.	Denominación del puesto	Servicio	Grupo	CD	CE	Prov.	Natur.	Plaza	Puesto
.....	Técnico/a medio/a especialista de mantenimiento	Departamento de Infraestructuras y Mantenimiento	A2	21	CV-19	C	F	Técnico/a medio/a especialista de mantenimiento	.....
<b>Funciones:</b>									
<p>Le corresponden funciones de estudio, informe, asesoramiento y propuesta y la directa realización de las actividades para las que capacita la titulación exigida para el acceso al puesto, todo ello en relación con las funciones que el RCV, los EGRI-CV, la normativa que se dicte en desarrollo de los mismos u otras normas que sean aplicables asignen al Departamento de Infraestructuras y Mantenimiento, coordinando, en su caso, el trabajo del personal de inferior categoría que sea adscrito al mismo.</p> <p>Aquellas funciones adecuadas a la titulación exigida para el puesto que, siendo análogas a las anteriores, estando implícitas en las mismas o teniendo carácter instrumental para su ejercicio, se le asignen por el jefe/a del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras o por el letrado/a mayor-secretario/a general o se establezcan en el RCV, los EGRI-CV, las normas que se dicten en desarrollo de los mismos o cualquier otra norma legal que le sea aplicable</p> <p>Depende directamente del jefe/a del Departamento de Infraestructuras y Mantenimiento, ante quien es responsable.</p>									
<b>Observaciones:</b>									
<b>Méritos:</b>									
Requisitos de acceso para la provisión: poseer la titulación exigida para el acceso a las plazas de técnico/a medio/a especialista de mantenimiento.									

**SERVICIO DE PUBLICACIONES Y ASESORAMIENTO LINGÜÍSTICO**

Departamento de Asesoramiento Lingüístico

Núm.	Denominación del puesto	Servicio	Grupo	CD	CE	Prov	Natur.	Plaza	Puesto
....	Técnico/a medio/a de transcripción y corrección	Departamento de Asesoramiento Lingüístico	A2	21	CV-19	C	F	Técnico/a medio/a de transcripción y corrección	....
<b>Funciones:</b>									
<p>Le corresponden funciones de estudio, informe, asesoramiento y propuesta y la directa realización de las actividades de transcripción y corrección para las que capacita la titulación exigida para el acceso al puesto, todo ello en relación con las funciones que el RCV, los EGRI-CV, la normativa que se dicte en desarrollo de los mismos u otras normas que sean aplicables asignen al Departamento de Asesoramiento Lingüístico.</p> <p>Aquellas funciones adecuadas a la titulación exigida para el puesto que, siendo análogas a las anteriores, estando implícitas en las mismas o teniendo carácter instrumental para su ejercicio, se le asignen por el jefe/a del Servicio de Publicaciones y Asesoramiento Lingüístico o por el letrado/a mayor-secretario/a general o se establezcan en el RCV, los EGRI-CV, las normas que se dicten en desarrollo de los mismos o cualquier otra norma legal que le sea aplicable</p> <p>Depende directamente del jefe/a del Servicio de Publicaciones y Asesoramiento Lingüístico, ante quien es responsable.</p>									
<b>Observaciones:</b>									
<b>Méritos:</b>									
Requisitos de acceso para la provisión: grado universitario en filología o traducción, o grado universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, y certificado C2 de valenciano validado o equivalente.									

Núm.	Denominación del puesto	Servicio	Grupo	CD	CE	Prov.	Plaza	Puesto
.....	Coordinador/a de técnicos/as medios/as de transcripción y corrección	Departamento de Asesoramiento Lingüístico	A2	23	CV-18	C	Técnico/a medio/a de transcripción y corrección	....
<b>Funciones:</b>								
<p>Le corresponden funciones de estudio, informe, asesoramiento y propuesta y la directa realización de las actividades de transcripción y corrección para las que capacita la titulación exigida para el acceso al puesto, todo ello en relación con las funciones que el RCV, los EGR-CV, la normativa que se dicte en desarrollo de los mismos u otras normas que sean aplicables asignen al Departamento de Asesoramiento Lingüístico, coordinando, en su caso, el trabajo del personal de inferior categoría que sea adscrito al mismo.</p> <p>Aquellas funciones adecuadas a la titulación exigida para el puesto que, siendo análogas a las anteriores, estando implícitas en las mismas o teniendo carácter instrumental para su ejercicio, se le asignen por el jefe/a del Servicio de Publicaciones y Asesoramiento Lingüístico o por el letrado/a Mayor-Secretario/a General o se establezcan en el RCV, los EGR-CV, las normas que se dicten en desarrollo de los mismos o cualquier otra norma legal que le sea aplicable</p> <p>Depende directamente del jefe/a del Servicio de Publicaciones y Asesoramiento Lingüístico, ante quien es responsable.</p>								
<b>Observaciones:</b>								
<p>Méritos:</p> <p>Requisitos de acceso para la provisión: grado universitario en filología o traducción, o grado universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, y certificado C2 de valenciano validado o equivalente.</p>								